	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, 29 de julio de 2021

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 117 DE 2021, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA POLA N° 2, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

**OBSERVACIÓN No. 1:** YESID ANTONIO VILLA ROJAS – INTEGRO, a través de correo electrónico recibido el 27 de julio de 2021, a las 06:44, y cuyas observaciones son las siguientes:

Buenos días, con todo respeto me permito realizar la siguiente precisión: Los códigos 40161500, 40161600 y 40161800 están referidos a filtros diferentes a los filtros de una planta de potabilización de agua. Por tal razón les solicito de manera respetuosa, se incluyan los que tienen que ver con las plantas de agua potable:

27121700 accesorios de Tubería y mangueras hidráulicas  
72121500 servicios de construcción de plantas industriales y de tratamiento de agua  
47101500 equipos para el tratamiento y suministro de agua.

Porque el RUP que expiden las Cámaras de Comercio a las empresas que trabajamos en ingeniería Sanitaria con especialidad de plantas de tratamiento de agua potable, no clasifica ese tipo de actividades con esos códigos que empiezan por el segmento 40, ya que se refiere a otro tipo de actividad, como filtros de aceite, filtros de talegas, filtros de aire, filtros para purificar el ambiente de trabajo. O filtros de cartucho para purificar agua en las casas.

Al añadir los códigos que les estoy proponiendo (sino desean retirar lo que ustedes exigen), se podría cambiar la exigencia que de todos los siete (7) códigos, esos elegir al menos cuatro (4).

En cuanto a:

**ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO.** El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

- Se solicita que se incluya Encargado (a) de obra (es un apoyo al ingeniero residente): Tecnólogo (a) en Obras Civiles con experiencia general de mínimo tres (3) años de expedida su matrícula profesional y experiencia específica de mínimo tres (3) en contratos en optimización de plantas de potabilización de agua o similares.
- Se solicita que el ingeniero ambiental tenga una experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional y una experiencia específica de haber participado mínimo en dos (2) contratos de optimización de plantas en donde se haya instalado sistema de inyección de aire y extracción y colocación de material filtrante.
- Se solicita que el profesional en salud y seguridad en el trabajo tenga una experiencia general de tres (3) años a partir de su título profesional y que tenga su licencia vigente de la secretaria de Salud y una experiencia específica de haber participado en dos proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 2</b>

Conforme a la observación respecto a los códigos UNSPSC del RUP, se acepta parcialmente la misma, incluyendo los siguientes códigos:

72121500 Servicios de construcción de plantas industriales.

47101500 Equipo para el tratamiento y suministro de agua.

El código UNSPSC del RUP, 27121700 Accesorios de tubería y manga hidráulica, no se acepta, pues no hace parte de un ítem relevante en el contrato.

Siendo así, los términos de referencia se modifican de la siguiente manera:

En ambos casos, el contrato deberá estar inscrito y registrado en el RUP del oferente en al menos tres (3) de los siguientes códigos. Por tanto, deberá indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
40161500	Filtros
40161600	Purificación
40161800	Medio de filtrado
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua.
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales.


Conforme a la observación respecto a la inclusión de un encargado de obra, y la disminución de la experiencia general de conformantes del equipo de trabajo:

- Se solicita que se incluya Encargado (a) de obra (es un apoyo al ingeniero residente): Tecnólogo (a) en Obras Civiles con experiencia general de mínimo tres (3) años de expedida su matrícula profesional y experiencia específica de mínimo tres (3) en contratos en optimización de plantas de potabilización de agua o similares.

R/ El comité evaluador no ve necesario que para la óptima ejecución del contrato la inclusión de un encargado de obra adicional al ingeniero residente de obra.

- Se solicita que el ingeniero ambiental tenga una experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional y una experiencia específica de haber participado mínimo en dos (2) contratos de optimización de plantas en donde se haya instalado sistema de inyección de aire y extracción y colocación de material filtrante.

R/ Respecto a la modificación de los requisitos para el personal requerido en el presente proceso, no se acepta la observación, ya que el artículo No28 de la Resolución 0330 del 2017, establece que se deberá contar con personal técnico y profesional con experiencia específica MÍNIMA de 3 años en cada de las áreas relacionadas con la construcción, es decir que no limita a que la experiencia se reduzca a 3 años, si

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-062</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

no que por el contrario indica que es un requisito mínimo, por lo que la entidad teniendo en cuenta el nivel técnico de la obra, considera necesario solicitar unos profesionales con calidades de formación y experiencia acordes a la dimensión del proyecto, y así garantizar la idoneidad de los mismos, sin que con ello se contraría la Resolución 0330 del 2017.

**OBSERVACIÓN No. 2:** LUISA FERNANDA MANCERA, a través de correo electrónico recibido el 28 de julio de 2021, a las 16:57, y cuyas observaciones son las siguientes:

**OBSERVACIONES**

"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RETROLAVADO DE LOS FILTROS RÁPIDOS Y EL CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA POLA No 2, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL"

1. Con respecto al punto de los términos de referencia 3.4.4.14 experiencia general del proponente solicitamos que con respecto a los contratos inscritos y registrados en el RUP acepten un mínimo de dos códigos.
2. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato es de (5) meses, solicitamos que sea aceptado un capital de trabajo de mínimo \$150.000.000.
3. Con respecto a la acreditación de perfiles de trabajo solicitamos que la experiencia general mínima requerida sea de 4 años  
Lo anterior en vista de que contamos con la capacidad de cumplir y ejecutar a cabalidad el contrato de referencia, adicionalmente garantizamos lo anterior con la expedición de las pólizas bajo sus parámetros.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

Respecto a sus observaciones, el comité evaluador se pronuncia de la siguiente manera:

1. Con respecto al punto de los términos de referencia 3.4.4.14 experiencia general del proponente. Solicitamos que con respecto a los contratos inscritos y registrados en el RUP acepten un mínimo de dos códigos.

R/ En relación a la disminución de los códigos UNSPSC del RUP, no se acepta su observación, ya que el comité evaluador en la observación anterior acepto incluir dos códigos más.


2. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato es de (5) meses, solicitamos que sea aceptado un capital de trabajo de mínimo \$150.000.000.

R/ En relación a la modificación del capital de trabajo, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar las obras con los recursos suficientes.

3. Con respecto a la acreditación de perfiles de trabajo solicitamos que la experiencia general mínima requerida sea de 4 años.

Lo anterior en vista de que contamos con la capacidad de cumplir y ejecutar a cabalidad el contrato de referencia, adicionalmente garantizamos lo anterior con la expedición de las pólizas bajo sus parámetros.

R/ Respecto a la modificación de los requisitos para el personal requerido en el presente proceso, no se acepta la observación, ya que el artículo No28 de la Resolución 0330 del 2017, establece que se deberá

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 4 de 4</b>

contar con personal técnico y profesional con experiencia específica MÍNIMA de 3 años en cada de las áreas relacionadas con la construcción, es decir que no limita a que la experiencia se reduzca a 3 años, si no que por el contrario indica que es un requisito mínimo, por lo que la entidad teniendo en cuenta el nivel técnico de la obra, considera necesario solicitar unos profesionales con calidades de formación y experiencia acordes a la dimensión del proyecto, y así garantizar la idoneidad de los mismos, sin que con ello se contrarie la Resolución 0330 del 2017.

Cordialmente.




**DILEY VANESSA BARRERO OLAYA**  
Líder Gestión Acueducto.



**MATEO CASAS MIRANDA**  
Ingeniero Civil Contratista



**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión Financiera



**MILENA CRUZ ÁLZATE**  
Asesor jurídico externo.